



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL,
 URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO



CONSTANCIA DE USO DE SUELO

No. de Licencia:	0347	No de Expediente:	DDUCC 20-0155	
Fecha de Autorización:		15	05	2020
		DIA	MES	AÑO

DATOS DEL PROPIETARIO
 NOMBRE: [REDACTED]

UBICACIÓN DEL PREDIO
 REGION: [REDACTED] MZA: [REDACTED] LOTE: [REDACTED] LOCALIDAD: [REDACTED] MUNICIPIO: [REDACTED]
 DOMICILIO: [REDACTED] CLAVE CASTRAL: [REDACTED]

NIVELES	M2		DESCRIPCIÓN DE OBRAS
	COMERCIAL	HABITACIONAL	
BARDA		62.48 ML	BARDA DE 2.80 M DE ALTURA
PISCINA		18.44	PISCINA
P.BAJA		100.28	1 VIVIENDA. CUENTA CON LOS CUERPOS DE ESTANCIA 2 RECAMARAS, BAÑO, AREA DE LAVANDERIA, AREA DE COCINA, AREA DE COMEDOR, AREA DE ESTANCIA.
1.NIVEL			
2.NIVEL			
3.NIVEL			
SUP. TOTAL (M ²)	118.72 M ²		

USO AUTORIZADO: [REDACTED] UNIFAMILIAR SUP.TOTAL DEL PREDIO: 339.13 M²

NORMATIVIDAD
 CON FUNDAMENTO EN EL PROGRAMA DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION CHEMUYIL 2002-2027, PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EL 1 DE ABRIL DEL 2002.

RESTRICCIONES (ML)	FRONTAL: 2.00	POSTERIOR: 3.00
	LATERAL: 2.00	VIA PÚBLICA: 5.00



OBSERVACIONES:
 POR RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO Y DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONDICIONANTES ESTRUCTURALES; ASÍ MISMO CONECTAR LA INSTALACIÓN SANITARIA A LA RED MUNICIPAL, EN CASO DE NO CUMPLIRSE LAS NORMAS QUE SE LE INDICAN, SE LE IMPONERÁ LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE. * VER CONDICIONANTES EN LA PARTE POSTERIOR DE LA HOJA.

ARQ. LIBERTAD VÁZQUEZ HURGOS. PERITO RESPONSABLE DE OBRAS. REGISTRO: P.R.O-TU-AR-09

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO PRECISO MEDIERO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO

ING. JORGE ALBERTO PORTILLA MANICA DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO

ANTECEDENTES:

CONDICIONANTE:

- *LA PRESENTE CONSTANCIA Y PLANOS AUTORIZADOS DEBERÁN ESTAR EN LA OBRA PARA SER MOSTRADOS AL INSPECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.
- *ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ COMO CONSTANCIA SI CARECE DE FIRMAS AUTORIZADAS Y SELLO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y TESORERÍA MUNICIPAL.
- *ESTA CONSTANCIA NO TIENE VALIDEZ Y QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO INICIAR TODO TRABAJO DE CONSTRUCCIÓN, SI NO CUENTA CON LAS AUTORIZACIONES ANTE OTRAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO SUBSANAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR ESTA MISMA DIRECCIÓN.
- *NO SE PERMITE INVASIÓN ALGUNA A LA VIA PÚBLICA, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A LA REVOCACIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA.
- *SOLO SERÁ AVALADOS LOS M² QUE SEÑALA LA PRESENTE CONSTANCIA, CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PROYECTO APROBADO Y/O CAMBIO AL GIRO AUTORIZADO REQUERIRÁ DE SU AUTORIZACIÓN Y CONSTANCIA RESPECTIVA
- *ESTA CONSTANCIA NO PREJUZGA SOBRE LA CALIDAD DEL PROMOVENTE, SU PERSONALIDAD A LA LEGITIMIDAD SOBRE EL TÍTULO O DERECHO QUE OSTENTA Y EN CONSECUENCIA NO GENERA MAYOR DERECHO DEL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LA LEY.
- *LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CONSTANCIA NO CONSTITUYE NINGÚN RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD.
- *ES OBLIGACIÓN DEL PROMOVENTE EL CUMPLIMIENTO DE LA REGlamentación Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS, PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO DEPENDIENDO DEL PROCESO O ACTIVIDAD A DESARROLLAR, HACIÉNDOSE CREADORES A LAS SANCIONES A LA MATERIA POR SU CUMPLIMIENTO.
- *CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS ANTERIORES CONSTITUYE CAUSATIVO PARA CLAUSURAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN EN EL PREDIO Y A LA REVOCACIÓN DE LA PRESENTE CONSTANCIA.

VERSION PUBLICA